

ORDENANZA No. 120-2024-GADMT

SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, el garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, asegurando el ejercicio de garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales, para el cumplimiento de estos objetivos.

Dentro del mismo cuerpo normativo se establece un capítulo referente al presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en la cual se determina el procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, cuyo ejercicio financiero iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre del cada año.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mantendrá la política de racionalización del gasto y optimización de recursos, en atención a las circunstancias actuales por la que se encuentra atravesando el país, respecto a la disminución de ingresos de la caja fiscal lo que ha originado un desfase en el presupuesto General del Estado y por ende en nuestro GAD Municipal.

La formulación de la reforma a la Ordenanza Presupuestaria, comprende los ingresos y gastos considerados para el año 2024, los cuales se fundamentan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, conforme lo dispone el COOTAD, siendo el principal objetivo de esta gestión aportar para el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo del cantón, a través de la equilibrada distribución del presupuesto considerado el cumplimiento de objetivos mediante planes, programas y políticas enfocados a contribuir con el bienestar común.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, posee competencia para normar, tiene la obligación de adecuarse formal y materialmente, a las leyes y demás normas jurídicas que garanticen los derechos previstos en la Constitución, los tratados internacionales y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano a través de políticas públicas que coadyuven al cumplimiento de funciones, competencias y objetivos propuestos.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador (2008); dispone:

Artículo 238. Inciso primero en concordancia con los artículos 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Artículo 264. El último inciso faculta a los Gobiernos Municipales a expedir Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Artículo 270. Manifiesta que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización (Registro Oficial 584, 21-VI-2024) dispone:

Los artículos 215 al 249 norman los aspectos referentes a los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con los artículos 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Los artículos 2, literal a) y 5, consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano.

Artículo 57. Literal g) atribuciones del Concejo Municipal. Al Concejo Municipal le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Artículo 60. Literal b) ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y; g) elaborar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos

señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Artículo 168. Respecto a la información presupuestaria indica que, toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, que por razones de fuerza mayor no disponen de un dominio web institucional, utilizarán medios apropiados a sus condiciones.

Artículo 240. Hace referencia al anteproyecto de presupuesto y señala. Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

Artículo 241. El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Artículo 242. La máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Artículo 244. La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Artículo 245. El legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de

financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos [...].

Artículo 248. Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.

Que, la Resolución de Concejo No. 093-DSG-2024, de la sesión ordinaria del 03 de septiembre de 2024, donde se resolvió: PRIMERO: Aprobar en segunda y definitiva instancia la segunda reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del Año 2024, con base al informe financiero No. 003-DF-2024, donde consta el desglose de ingresos; y, gastos por programas.

Que, la Resolución de Concejo No. 091-DSG-2024, de la sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2024, donde se resolvió: Aprobar en primera instancia la segunda reforma al presupuesto ejercicio fiscal 2024, según informe financiero No. 003-DF-2024, presentado con memorando Nro. GADMT-A-2024-2101-MEMO de fecha 22 de agosto del 2024. SEGUNDO: Remitir el informe financiero No. 003-DF-2024 que contiene la segunda reforma al presupuesto ejercicio fiscal 2024 a la comisión permanente de planificación y presupuesto para que continúe con el trámite legal pertinente.

Que, el informe No. 011-CPPP-2024, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2024.

Que, el informe financiero Nro. 003-DF-2024, que trata sobre el informe técnico y propuesta de segunda reforma al presupuesto ejercicio fiscal 2024. Puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2024-2101-MEMO, de fecha 22 de agosto de 2024.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena (2010) dispone:

Artículo 2. FACULTAD NORMATIVA. Los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial.

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 7 y el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE LA:

SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024.

Artículo 1. Objeto. Aprobar la segunda reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del Año 2024, donde consta el desglose de gastos por programas.

Artículo 2. Presupuesto. El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, consta de lo siguiente:

A continuación, se detallan los impuestos con corte al 31 de julio 2024 relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos:

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO	DEVENGADO	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
1.1.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	140.000,00	87.295,79	-52.704,21	-37,65%
1.1.01.03	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS RURALES	100,00	0,00	-100,00	-100,00%
1.1.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	437.313,71	598.983,98	161.670,27	36,97%
1.1.02.02	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	157.332,52	236.940,17	79.607,65	50,60%
1.1.02.03	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO MERCANTIL	350.000,00	247.577,79	-102.422,21	-29,26%
1.1.02.05	DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	90.000,00	969,05	-89.030,95	-98,92%
1.1.02.06	DE ALCABALAS	180.000,00	148.168,75	-31.831,25	-17,68%
1.1.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	100.000,00	65.769,38	-34.230,62	-34,23%
1.1.07.04	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	199.966,69	237.525,76	37.559,07	18,78%
TOTAL IMPUESTOS		1.654.712,92	1.623.230,67	-31.482,25	-1,90%

Aplicando las metodologías de proyecciones establecidas se presenta la proyección para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	A JULIO 2024		METODO	PROYECCIÓN	SUPLEMENTO	OBSERVACIÓN
			DEVENGADO	RECAUDADO				
1.1.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	140.000,00	97.316,43	97.316,43	Promedio Mensual	69.511,74	0,00	
1.1.01.03	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS RURALES	100,00	-	-				
1.1.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	437.313,71	596.547,51	394.635,89	Proyección por Meta	126.959,21	159.233,80	Se considera el 100% de valor emitido cuyo monto asciende a USD. 596.547,51 y teniendo en cuenta que el valor proyectado para el 2024 fue de USD. 437.313,71 el suplemento sería de USD. 159,233,80
1.1.02.02	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	157.332,52	236.570,43	108.571,40	Proyección por Meta	97.616,09	79.237,91	Se considera el 100% de valor emitido cuyo monto asciende a USD. 157.332,52 y teniendo en cuenta que el valor proyectado para el 2024 fue de USD. 108.571,40 el suplemento sería de USD. 79,237,91
1.1.02.03	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO MERCANTIL	350.000,00	292.864,93	292.864,93	Promedio Mensual	209.189,24	80.000,00	
1.1.02.05	DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	90.000,00	1.079,05	1.079,05				
1.1.02.06	DE ALCABALAS	180.000,00	172.630,89	172.630,89	Promedio Mensual	123.307,78	20.000,00	
1.1.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	100.000,00	148.324,94	148.324,94	Promedio Mensual	105.946,39	60.000,00	
1.1.07.04	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	199.966,69	237.099,77	181.501,16	Proyección por Meta	169.356,98	37.133,08	Se considera el 100% de valor emitido cuyo monto asciende a USD. 237.099,77 y teniendo en cuenta que el valor proyectado para el 2024 fue de USD. 199,966,69 el suplemento sería de USD. 37,133,08
TOTAL IMPUESTOS		1.654.712,92	1.782.433,95	1.396.924,69		901.887,41	435.604,79	

TASAS Y CONTRIBUCIONES

Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, por los servicios, permisos, derechos o beneficios que proporcionan.

A continuación, se presenta un análisis detallado de las variaciones en las estimaciones de ingresos por tasas y contribuciones al corte del 31 de julio de 2024, considerando que todavía falta la segunda mitad del año para alcanzar las metas propuestas:

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO	DEVENGADO	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
1.3.01.03.02	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS VÍAS	6.000,00	3.660,91	-2.339,09	-38,98%
1.3.01.08	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (POR ELABORACIÓN TEXTOS Y PLIEGOS EN CONTRATACIÓN PÚBLICA)	60.000,00	41.522,00	-18.478,00	-30,80%
1.3.01.09	RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	100,00	158.329,28	158.229,28	158229,28%
1.3.01.11	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULACIÓN VEHICULAR	100,00	19.237,09	19.137,09	19137,09%
1.3.01.12	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES (TURISMO)	18.000,00	18.370,64	370,64	2,06%
1.3.01.16	RECOLECCIÓN DE BASURA	180.000,00	76.940,00	-103.060,00	-57,26%
1.3.01.17	AFERICIÓN DE PESAS Y MEDIDAS	500,00	620,00	120,00	24,00%
1.3.01.18	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	10.000,00	7.114,80	-2.885,20	-28,85%
1.3.01.20	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN	5.000,00	1.201,70	-3.798,30	-75,97%
1.3.01.21	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	35.000,00	20.654,05	-14.345,95	-40,99%
1.3.01.28	PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA	1.000,00	4.697,22	3.697,22	369,72%
1.3.04.06	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE, CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE	456.576,66	632.019,93	175.443,27	38,43%
1.3.04.08	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	193.218,28	199.936,14	6.717,86	3,48%
1.3.04.09	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN	100,00	12.277,34	12.177,34	12177,34%
1.3.04.11	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE	100,00	0,00	-100,00	-100,00%
1.3.04.13	OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA	190.875,58	172.063,93	-18.811,65	-9,86%
1.3.04.99.01	ADOQUINADO	78.668,84	69.742,57	-8.926,27	-11,35%
TOTAL TASAS Y CONTRIBUCIONES		1.235.239,36	1.438.387,60	203.148,24	16,45%

Aplicando las metodologías de proyecciones establecidas se presenta la proyección para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	A JULIO 2024		METODO	PROYECCIÓN	SUPLEMENTO	OBSERVACIÓN
			DEVENGADO	RECAUDADO				
1.3.01.03.02	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS VÍAS	6.000,00	6.560,26	6.560,26			800,00	
1.3.01.06	ESPECIES FISCALES	0,00	-	-				
1.3.01.08	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (POR ELABORACIÓN TEXTOS Y PLIEGOS EN CONTRATACIÓN PÚBLICA)	60.000,00	51.661,41	51.661,41	Promedio Mensual	36.901,01	25.000,00	
1.3.01.09	RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	100,00	184.885,28	184.885,28	Promedio Mensual	132.060,91	300.000,00	
1.3.01.11	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULACIÓN VEHICULAR	100,00	23.724,72	23.724,72	Promedio Mensual	16.946,23	40.000,00	
1.3.01.12	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES (TURISMO)	18.000,00	20.575,35	20.575,35	Promedio Mensual	14.696,68	5.000,00	
1.3.01.16	RECOLECCIÓN DE BASURA	180.000,00	92.414,00	57.079,22				
1.3.01.17	AFERCIÓN DE PESAS Y MEDIDAS	500,00	632,00	632,00	Promedio Mensual	451,43	500,00	
1.3.01.18	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	10.000,00	7.635,40	7.635,40	Promedio Mensual	5.453,86	3.000,00	
1.3.01.20	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN	5.000,00	2.259,68	2.259,68				
1.3.01.21	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	35.000,00	23.491,52	23.491,52	Promedio Mensual	16.779,66	4.000,00	
1.3.01.28	PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA	1.000,00	4.797,22	4.797,22	Promedio Mensual	3.426,59	5.000,00	
1.3.04.06	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE, CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE	456.576,66	632.019,93	134.083,09	Promedio Mensual	451.442,81	90.000,00	Se considera el 85% de valor emitido cuyo monto asciende a USD. 632.019,93 y teniendo en cuenta que el valor proyectado para el 2024 fue de USD. 456.576,66 el suplemento sería de USD. 90.000,00
1.3.04.08	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	193.218,28	199.936,14	68.611,83	Promedio Mensual	142.811,53	6.717,86	Se considera el 100% de valor emitido cuyo monto asciende a USD. 199.936,14 y teniendo en cuenta que el valor proyectado para el 2024 fue de USD. 199.966,69 el suplemento sería de USD. 6.717,86
1.3.04.09	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN	100,00	109.352,58	3.009,29	Proyección por Meta	78.108,99	86.386,50	Se considera el 80% de valor emitido cuyo monto asciende a USD. 109.352,58 y teniendo en cuenta que el valor proyectado para el 2024 fue de USD. 100,00 el suplemento sería de USD. 86.386,50
1.3.04.11	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE	100,00	31.862,50	395,24	Proyección por Meta	22.758,93	31.762,50	Se considera el 100% de valor emitido cuyo monto asciende a USD. 2370.099,77 y teniendo en cuenta que el valor proyectado para el 2024 fue de USD. 199.966,69 el suplemento sería de USD. 37.133,08
1.3.04.13	OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA	190.875,58	172.068,41	79.917,38				
1.3.04.99.01	ADOQUINADO	78.668,84	69.742,57	29.017,92				
TOTAL TASAS Y CONTRIBUCIONES		1.235.239,36	1.633.618,97	698.336,81		921.838,61	598.166,86	

VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Comprende los ingresos por ventas de bienes y servicios de ingresos operativos realizados por entidades del sector público, provenientes de actividades agropecuarias, comerciales, industriales, servicios públicos, derivaciones de servicios de salud, y otras.

A continuación, se presenta un análisis detallado de las variaciones en las estimaciones de ingresos por ventas de bienes y servicios de ingresos operativos al corte del 31 de julio de 2024, considerando que todavía falta la segunda mitad del año para alcanzar las metas propuestas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
1.4.02.06	MATERIALES Y ACCESORIOS DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE	10.000,00	2.810,55	-7.189,45	-71,89%
1.4.02.07	MATERIALES Y ACCESORIOS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN	100,00	0,00	-100,00	-100,00%
1.4.03.01	AGUA POTABLE	450.000,00	218.571,86	-231.428,14	-51,43%
1.4.03.03	ALCANTARILLADO	125.000,00	61.614,77	-63.385,23	-50,71%
1.4.03.99.02	SERVICIOS DE LÍNEA DE FÁBRICAS	55.000,00	30.290,14	-24.709,86	-44,93%
1.4.03.99.03	SERVICIOS DE INQUILINATO	50.000,00	49.915,27	-84,73	-0,17%
1.4.03.99.06	PROCESAMIENTO DE DATOS	290.000,00	145.293,88	-144.706,12	-49,90%
1.4.03.99.07	FONDOS AJENOS 10%	2.000,00	2.114,22	114,22	5,71%
1.4.03.99.08	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD	15.000,00	11.610,00	-3.390,00	-22,60%
1.4.03.99.09	SERVICIO DE INSCRIPCIÓN DE TRÁNSITO	100,00	43.750,00	43.650,00	43650,00%
TOTAL VENTA DE BINES Y SERVICIOS		997.200,00	565.970,69	-431.229,31	-43,24%

Aplicando las metodologías de proyecciones establecidas se presenta la proyección para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	A JULIO 2024		METODO	PROYECCIÓN	SUPLEMENTO	OBSERVACIÓN
			DEVENGADO	RECAUDADO				
1.4.02.06	MATERIALES Y ACCESORIOS DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE	10.000,00	2.810,55	1.239,46			0,00	
1.4.02.07	MATERIALES Y ACCESORIOS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN	100,00	-	-			0,00	
1.4.03.01	AGUA POTABLE	450.000,00	218.571,86	124.349,31			0,00	
1.4.03.03	ALCANTARILLADO	125.000,00	61.614,77	34.705,14			0,00	
1.4.03.99.02	SERVICIOS DE LÍNEA DE FÁBRICAS	55.000,00	30.290,14	30.290,14	Promedio Mensual	21.635,81	0,00	
1.4.03.99.03	SERVICIOS DE INQUILINATO	50.000,00	49.915,27	49.915,27	Promedio Mensual	35.653,76	8.000,00	
1.4.03.99.06	PROCESAMIENTO DE DATOS	290.000,00	145.293,88	139.389,27			0,00	
1.4.03.99.07	FONDOS AJENOS 10%	2.000,00	2.114,22	2.114,22	Promedio Mensual	1.510,16	500,00	
1.4.03.99.08	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD	15.000,00	11.610,00	11.610,00	Promedio Mensual	8.292,86	8.000,00	
1.4.03.99.09	SERVICIO DE INSCRIPCIÓN DE TRÁNSITO	100,00	43.750,00	43.750,00	Promedio Mensual	31.250,00	88.998,29	
TOTAL TASAS Y CONTRIBUCIONES		997.200,00	565.970,69	437.362,81		98.342,59	105.498,29	

RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS

Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad sea de capital, títulos valores o bienes físicos, incluye el diferencial cambiario y el reajuste de inversiones financieras, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros.

A continuación, se presenta un análisis detallado de las variaciones en las estimaciones de ingresos por rentas de inversiones y multas al corte del 31 de julio de 2024, considerando que todavía falta la segunda mitad del año para alcanzar las metas propuestas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
1.7.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	4.000,00	1.038,32	-2.961,68	-74,04%
1.7.02.99.01	CEMENTERIO	15.000,00	10.768,50	-4.231,50	-28,21%
1.7.03.01.01	TRIBUTARIA	120.000,00	28.835,39	-91.164,61	-75,97%
1.7.03.01.02	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA COACTIVA	2.000,00	661,33	-1.338,67	-66,93%
1.7.04.02	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	60.000,00	8.648,24	-51.351,76	-85,59%
1.7.04.04	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	10.000,00	53.990,51	43.990,51	439,91%
TOTAL, RENTAS DE INVERSIONES		211.000,00	103.942,29	-107.057,71	-50,74%

Aplicando las metodologías de proyecciones establecidas se presenta la proyección para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	A JULIO 2024		METODO	PROYECCIÓN	SUPLEMENTO
			DEVENGADO	RECAUDADO			
1.7.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	4.000,00	1.038,32	1.038,32			0,00
1.7.02.99.01	CEMENTERIO	15.000,00	10.768,50	10.768,50	Promedio Mensual	7.691,79	4.000,00
1.7.03.01.01	TRIBUTARIA	120.000,00	28.835,39	28.835,39			0,00
1.7.03.01.02	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA COACTIVA	2.000,00	661,33	661,33			0,00
1.7.04.02	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	60.000,00	8.648,24	8.648,24			0,00
1.7.04.04	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	10.000,00	53.990,51	53.990,51	Promedio Mensual	38.564,65	70.000,00
TOTAL VENTA DE BINES Y SERVICIOS		211.000,00	103.942,29	103.942,29		46.256,44	74.000,00

OTROS INGRESOS

Comprenden los ingresos no tributarios corrientes no considerados en los grupos anteriores.

A continuación, se presenta un análisis detallado de las variaciones en las estimaciones de ingresos por otros ingresos al corte del 31 de julio de 2024, considerando que todavía falta la segunda mitad del año para alcanzar las metas propuestas:

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO	DEVENGADO	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
1.9.04.07	DEVOLUCIÓN DE DISPONIBILIDADES (VACACIONES JUBILACIONES, DEVOLUCIONES SALUD IESS)	20.000,00	3.961,94	-16.038,06	-80,19%
1.9.04.99.01	OTROS NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTARIOS	2.000,00	2.692,06	692,06	34,60%
TOTAL IMPUESTOS		22.000,00	6.654,00	-15.346,00	-69,75%

Aplicando las metodologías de proyecciones establecidas se presenta la proyección para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	A JULIO 2024		METODO	PROYECCIÓN	SUPLEMENTO
			DEVENGADO	RECAUDADO			
1.9.01.01	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS (VEHÍCULO SINIESTRO)	0,00	-	-		0,00	36.000,00
1.9.04.07	DEVOLUCIÓN DE DISPONIBILIDADES (VACACIONES, JUBILACIONES, DEVOLUCIONES SALUD IESS)	20.000,00	3.961,94	3.961,94			0,00
1.9.04.99.01	OTROS NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTARIOS	2.000,00	2.692,06	2.692,06	Promedio Mensual	2.692,06	1.500,00
2.4.02.01	TERRENOS	6.000,00	2.708,80	2.708,80			0,00
3.8.01.01.02	CUENTAS POR COBRAR TÍTULOS DE CRÉDITO	1.000.000,00	700.351,61	700.351,61			0,00
3.8.01.01.03	CUENTAS POR COBRAR (IVA AÑOS ANTERIORES)	889.342,63	-	-			0,00
TOTAL OTROS GASTOS		1.917.342,63	709.714,41	709.714,41		2.692,06	37.500,00

Los suplementos de crédito de la presente reforma se descomponen de la siguiente manera:

CÓD.	PARTIDA	CODIFICADO	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
1	INGRESOS CORRIENTES	7.886.791,43	1.250.769,94	9.137.561,36
11	IMPUESTOS	1.654.712,93	435.604,79	2.090.317,72
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.235.239,36	598.166,86	1.833.406,22
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS	997.200,00	105.498,29	1.102.698,29
17	RENTAS DE INVERSIONES	211.000,00	74.000,00	285.000,00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3.766.639,14	0,00	3.766.639,14
19	OTROS INGRESOS	22.000,00	37.500,00	59.500,00
2	INGRESOS NO PERMANENTES	27.755.332,44	0,00	27.755.332,44
28	TRASFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	27.755.332,44	0,00	27.755.332,44
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	13.498.588,13	0,00	13.498.588,13
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	4.988.181,98	0,00	4.988.181,98
37	SALDOS DISPONIBLES	2.166.830,63	-	2.166.830,63
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	6.343.575,52	0,00	6.343.575,52
TOTAL		49.140.711,99	1.250.769,94	50.391.481,93

ANÁLISIS DE LOS GASTOS

Los proyectos a ejecutarse fueron priorizados en cumplimiento a la normativa y en función a los valores que quedaron comprometidos durante el año 2024 en cada una de las Direcciones del GAD Municipal de Tena, para lo cual las diferentes Direcciones deberán realizar los trámites pertinentes para la ejecución.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR PROGRAMAS

PROGRAMA	CODIFICADO 2024	SUPLEMENTO DE CREDITO	CODIFICADO REFORMADO 2024
110 ALCALDÍA, CONCEJALES, ASESORÍA	571.120,45	0,00	571.120,45
111 ASESORÍA JURÍDICA	115.426,51	0,00	115.426,51
112 COMUNICACIÓN CORPORATIVA	396.562,30	0,00	396.562,30
113 SECRETARÍA GENERAL	262.903,32	12.000,00	274.903,32
114 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.804.039,12	0,00	1.804.039,12
115 SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN	592.670,19	0,00	592.670,19
116 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	508.569,42	0,00	508.569,42
121 DIRECCIÓN FINANCIERA	473.052,60	0,00	473.052,60
127 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	201.889,59	0,00	201.889,59
142 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD	557.837,53	202.780,18	760.617,71
211 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	1.133.581,25	313.500,00	1.447.081,25
221 DESARROLLO SOCIAL, JCNNAT Y CCPDT	1.960.000,00	277.193,97	2.237.193,97
311 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO	909.699,74	61.202,10	970.901,84
315 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	2.666.398,30	0,00	2.666.398,30
321 DIRECCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO	17.789.027,68	60.196,56	17.849.224,24
331 DIRECCIÓN DE SEGUR. CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	1.533.517,60	0,00	1.533.517,60
351 DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRA PÚBLICA	13.889.241,77	323.897,13	14.213.138,90
511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA	3.775.174,62	0,00	3.775.174,62
TOTAL	49.140.711,99	1.250.769,94	50.391.481,93

DETALLE POR PROGRAMAS

PROGRAMA 113 SECRETARÍA GENERAL

El incremento en esta área representa el 0,96% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión gestionar, administrar y documentar los actos Administrativos y Normativos expedidos por el GAD Municipal de Tena, así como custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa; y, atender oportunamente y de gran calidad a los clientes internos y externos

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 262.903,32**, con un incremento de **USD. 12.000,00** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
5	GASTOS CORRIENTES	259.903,32	12.000,00	271.903,32
51	GASTOS EN PERSONAL	173.903,32		185.903,32
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	86.000,00	12.000,00	86.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	3.000,00	0,00	3.000,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	3.000,00		3.000,00
TOTAL		262.903,32	12.000,00	274.903,32

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA

PROGRAMA 142 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD

El incremento en esta área representa el 16,21% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión garantizar la seguridad del tránsito terrestre de personas y vehículos y del transporte público y privado mediante una eficiente planificación, organización y control del tránsito municipal, la aplicación de las normas que regulan esta actividad, definición de políticas para la imposición de sanciones y multas.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 557.837,53**, con un incremento de **USD. 202.780,18** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
5	GASTOS CORRIENTES	465.937,53	166.480,18	632.417,71
51	GASTOS EN PERSONAL	327.670,38	16.680,18	344.350,56
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	138.267,15	149.800,00	288.067,15
8	GASTOS DE CAPITAL	91.900,00	36.300,00	128.200,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	91.900,00	36.300,00	128.200,00
TOTAL		557.837,53	202.780,18	760.617,71

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA

PROGRAMA 211 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El incremento en esta área representa el 25,06% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión fomentar el desarrollo sostenible y sustentable de acuerdo a las competencias de los gobiernos locales, sobre actividades culturales, deportivas, coordinando con los sectores involucrados del cantón y las comunidades, para fortalecer el desarrollo socio económico y la protección del patrimonio ecológico del Cantón.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 1.133.581,25**, con un incremento de **USD. 313.500,00** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
7	GASTOS DE INVERSION	1.130.663,25	313.500,00	1.444.163,25
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	230.765,30		230.765,30
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	572.780,00	313.500,00	886.280,00
75	OBRAS PUBLICAS	187.117,95		187.117,95
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	140.000,00		140.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	2.918,00	0,00	2.918,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	2.918,00		2.918,00
TOTAL		1.133.581,25	313.500,00	1.447.081,25

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA

PROGRAMA 221 DESARROLLO SOCIAL, JCNNAT Y CCPDT

El incremento en esta área representa el 22,16% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión gestionar procesos de fomento al desarrollo humano y social, reconociendo la prioridad a las personas y grupos de atención prioritaria y la población que se encuentre en situación de pobreza y vulnerabilidad mediante procesos de emprendimientos socio-productivos locales, basados en los principios de universalidad, equidad e interculturalidad.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 1.960.000,00**, con un incremento de **USD. 277.193,97** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
7	GASTOS DE INVERSION	1.960.000,00	277.193,97	2.237.193,97
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1.960.000,00	277.193,97	2.237.193,97
TOTAL		1.960.000,00	277.193,97	2.237.193,97

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA

PROGRAMA 311 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO

El incremento en esta área representa el 4,89% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión implementar, ejecutar el Plan y la normativa de Ordenamiento Territorial, Uso y ocupación de suelo urbano y rural, Plan urbanístico de la ciudad, cabeceras parroquiales y de los asentamientos humanos rurales del cantón Tena, en el marco de las competencias e intervenciones de la población a través del control y regulación, como lo determina las leyes vigentes.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 909.699,74**, con un incremento de **USD. 61.202,10** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
7	GASTOS DE INVERSION	850.199,74	61.202,10	911.401,84
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	453.611,74	61.202,10	514.813,84

73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	396.588,00		396.588,00
8	GASTOS DE CAPITAL	59.500,00	0,00	59.500,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	59.500,00		59.500,00
TOTAL		909.699,74	61.202,10	970.901,84

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA
PROGRAMA 321 DIRECCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO

El incremento en esta área representa el 4,81% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión brindar los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, y depuración de aguas residuales, con eficiencia, eficacia y efectividad, de manera responsable, cuidando el medio ambiente.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 17.789.027,68**, con un incremento de **USD. 60.196,56** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
7	GASTOS DE INVERSION	17.560.136,46	18.196,56	17.578.333,02
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1.005.791,37	18.196,56	1.023.987,93
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	3.690.543,27	0,00	3.690.543,27
75	OBRAS PUBLICAS	12.863.801,82	0,00	12.863.801,82
8	GASTOS DE CAPITAL	228.891,22	42.000,00	270.891,22
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	228.891,22	42.000,00	270.891,22
TOTAL		17.789.027,68	60.196,56	17.849.224,24

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA

PROGRAMA 351 DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRA PÚBLICA

El incremento en esta área representa el 25,90% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión gestionar en forma oportuna las necesidades de la comunidad mediante la ejecución, supervisión y fiscalización de planes, programas y proyectos de obras de desarrollo vial y obras de infraestructura bajo principios sostenibles, sustentables, ambientales, planes de desarrollo físico cantonal y planes reguladores de desarrollo urbano.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 13.889.241,77**, con un incremento de **USD. 323.897,13** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
7	GASTOS DE INVERSION	13.657.174,77	323.897,13	13.981.071,90
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1.889.970,43	0,00	1.889.970,43
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	1.979.563,97	0,00	1.979.563,97
75	OBRAS PUBLICAS	9.787.640,37	323.897,13	10.111.537,50
8	GASTOS DE CAPITAL	232.067,00	0,00	232.067,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	232.067,00		232.067,00
TOTAL		13.889.241,77	323.897,13	14.213.138,90

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
5	GASTOS CORRIENTES	6.305.784,42	178.480,18	6.484.264,60
51	GASTOS EN PERSONAL	3.496.345,24	16.680,18	3.513.025,42
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.534.303,18	161.800,00	1.696.103,18
56	EGRESOS FINANCIEROS	877.436,00	-	877.436,00
57	OTROS GASTOS	40.760,00	-	40.760,00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	356.940,00	-	356.940,00
7	GASTOS DE INVERSION	39.426.965,37	993.989,76	40.420.955,13
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	5.253.534,84	79.398,66	5.332.933,50

73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	8.273.905,00	313.500,00	8.587.405,00
75	OBRAS PUBLICAS	23.293.069,53	323.897,13	23.616.966,66
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	207.000,00	0	207.000,00
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	2.399.456,00	277.193,97	2.676.649,97
8	GASTOS DE CAPITAL	1.537.679,65	78.300,00	1.615.979,65
84	BIENES DE LARGA DURACION	1.537.679,65	78.300,00	1.615.979,65
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1.870.282,55	0,00	1.870.282,55
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	1.342.202,68		1.342.202,68
97	PASIVO CIRCULANTE	528.079,87		528.079,87
TOTAL		49.140.711,99	1.250.769,94	50.391.481,93

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERO: La reforma a la Ordenanza fue presentada por el señor alcalde, sustentada con los informes pertinentes, en coordinación con la Dirección Financiera, Asesoría, Procuraduría Síndica, Secretaría General del GAD Municipal de Tena. Analizada, revisada y remitida al Concejo por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

Aprobada en segunda y definitiva instancia por unanimidad por el Concejo Municipal de Tena; en sesión extraordinaria del 02 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. Se reforma la “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024; (ORDENANZA 118-GADMT), aprobada el 22 de febrero de 2024”.

Quedando vigente la “SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024” (No. 120-2024-GADMT).

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y su publicación en la página web institucional **www.tena.gob.ec** sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y la Gaceta Oficial del GAD Municipal de Tena.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

La Dirección de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en debida y legal forma **CERTIFICA**: que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en primera instancia en la sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2024, mediante Resolución de Concejo No. 91-DSG-2023 y en segunda y definitiva instancia en la sesión extraordinaria del 02 de septiembre de 2024, mediante Resolución de Concejo No. 093-DSG-2024.

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

El alcalde del cantón Tena, abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño; siendo las 16h00, del dos de septiembre de 2024; por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**

Abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

La Dirección de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. **SANCIONÓ** la presente Ordenanza el abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, en la fecha y hora señaladas. - **LO CERTIFICO:**

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL